



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 24 OCT. 2014

### VISTOS:

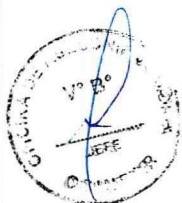
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **ALEJANDRO NAPOLEON MAMANI CHOQUE**, identificado con DNI N° 05064169, en su calidad de Titular del Permiso N° 17-TAH/-P-MAD-A-017-11; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 751-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar al señor **ALEJANDRO NAPOLEON MAMANI CHOQUE** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.59** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **ALEJANDRO NAPOLEON MAMANI CHOQUE**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 5242 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 2798, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **ALEJANDRO NAPOLEON MAMANI CHOQUE** presentó el Comprobante de Pago N° 6163420 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 10% el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 230.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

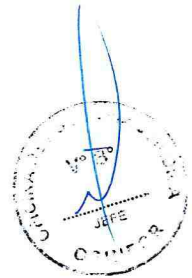
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 614-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 751-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor **ALEJANDRO NAPOLEON MAMANI CHOQUE**, en su calidad de Titular del Permiso N° 17-TAH/P-MAD-A-017-11.







**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 2,242.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **19 (diecinueve) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

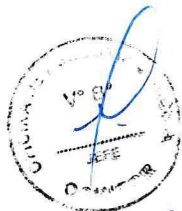
**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA				
Titular	Alejandro Napoleon Mamani Choque			
Representante Legal	Alejandro Napoleon Mamani Choque			
Permiso/Autoriz.	17-TAH/-P-MAD-A-017-11			
R.D.N°	751-2014-OSINFOR-DSPAFFS			
Factor Multa en UIT	0.59		TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 2,242.00		TIF	0.96%
Pagos a cuenta	0.00		Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 2,242.00		N° Cuotas	19

Periodo	Fecha	Saldo Multa	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 2,242.00			
1	18-Sep-14	2,012.00	230.00	Cuota Inicial	S/.230.00
2	21-Oct-14	1,896.80	115.20	Amortización	S/.115.20
3	24-Nov-14	1,794.12	102.68	19.32	S/.122.00
4	22-Dic-14	1,690.33	103.79	18.21	S/.122.00
5	21-Ene-15	1,585.55	104.77	17.22	S/.122.00
6	20-Feb-15	1,479.78	105.77	16.23	S/.122.00
7	22-Mar-15	1,373.01	106.78	15.22	S/.122.00
8	21-Abr-15	1,265.22	107.79	14.21	S/.122.00
9	21-May-15	1,156.40	108.82	13.18	S/.122.00
10	20-Jun-15	1,046.55	109.85	12.15	S/.122.00
11	20-Jul-15	935.65	110.90	11.10	S/.122.00
12	19-Ago-15	823.70	111.95	10.05	S/.122.00
13	18-Sep-15	710.68	113.02	8.98	S/.122.00
14	18-Oct-15	596.59	114.09	7.91	S/.122.00
15	17-Nov-15	481.42	115.18	6.82	S/.122.00
16	17-Dic-15	365.15	116.27	5.73	S/.122.00
17	16-Ene-16	247.77	117.38	4.62	S/.122.00
18	15-Feb-16	129.28	118.49	3.51	S/.122.00
19	16-Mar-16	0.00	129.28	2.38	S/.131.66
			2,242.00	186.82	2,428.82

(\*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 162-2014-OSINFOR/05.2

24/10/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 751-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR EL SEÑOR ALEJANDRO NAPOLEON MAMANI CHOQUE, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO Nº 17-TAH/P-MAD-A-017-11

### SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

### OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



### SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA

### DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

